



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.200**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 145SU/2022** de Contratación relativo a **declarar desierto los lotes 1 y 2 del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de mobiliario expositivo, elementos gráficos y sistemas tecnológicos en el Cuarto Real de Santo Domingo para el proyecto "Granada y los viajeros románticos"(3 lotes)**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de octubre de 2022, para declarar desiertos los Lotes 1 “Suministro e instalación de mobiliario expositivo con iluminación integrada” y 2 “Suministro e impresión de elementos gráficos y retroiluminados” de este procedimiento, por no haber concurrido licitador alguno a ninguno de ellos y conforme con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Declarar desiertos los lotes 1 “Suministro e instalación de mobiliario expositivo con iluminación integrada” y 2 “Suministro e impresión de elementos gráficos y retroiluminados” del contrato de suministro de mobiliario expositivo, elementos gráficos y sistemas tecnológicos en el Cuarto Real de Santo Domingo para el proyecto “Granada y los viajeros románticos” (3 lotes), por no haber concurrido licitadores a ninguno de ellos.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

